



PROYECTO DE LEY N°2921/2022-CR:

**PROYECTO DE LEY
QUE DISPONE LA
CAPACITACIÓN EN
ENFOQUE DE GÉNERO
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y
DISCRIMINACIÓN POR
GÉNERO**



**ALIANZA PARA
EL PROGRESO**

CHERYL
TRIGOZO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

#LlevandoLaVozDeMiPueblo

LA PROPUESTA LEGISLATIVA PROPONE:

Que las empresas privadas, capacitadoras puedan incorporar un componente de difusión referido al enfoque de género, con la finalidad de contribuir a la prevención de la violencia y discriminación por



MEJORA DE CONDICIONES DE VIDA

Fortalecerá, optimizará y coadyuvará las políticas públicas, promoviendo igualdad de oportunidades sin discriminación.



Respecto a la normativa sobre capacitación obligatoria en enfoque de género:

Decreto Supremo N°010-2022- MIMP

Que dispone la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública

Mediante el Programa de Desarrollo de Personas (PDP)

Proyecto de Ley N°2921/2022- CR

Que dispone la capacitación en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género

Dirigida a las empresas privadas capacitadoras



LA PRESENTE PROPUESTA LEGISLATIVA BUSCA

Iniciar las transformaciones culturales que eliminen los estereotipos de género y las desigualdades





GRACIAS

1

SUSTENTACIÓN PL N° 2881/2022-CR

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA
EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 30364,
LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y
ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES Y LOS
INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
A FIN DE INCORPORAR LA
VIOLENCIA DIGITAL**



**KATY UGARTE
MAMANI**



CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO
DE CUSCO





PROBLEMÁTICA

La iniciativa es una respuesta al incremento de este tipo de violencia, que muchas veces pasa desapercibida y que trae consigo una serie de secuelas que afectan la autoestima, sobre todo en las mujeres y niñas.

ACCIONES DEL

ESTADO

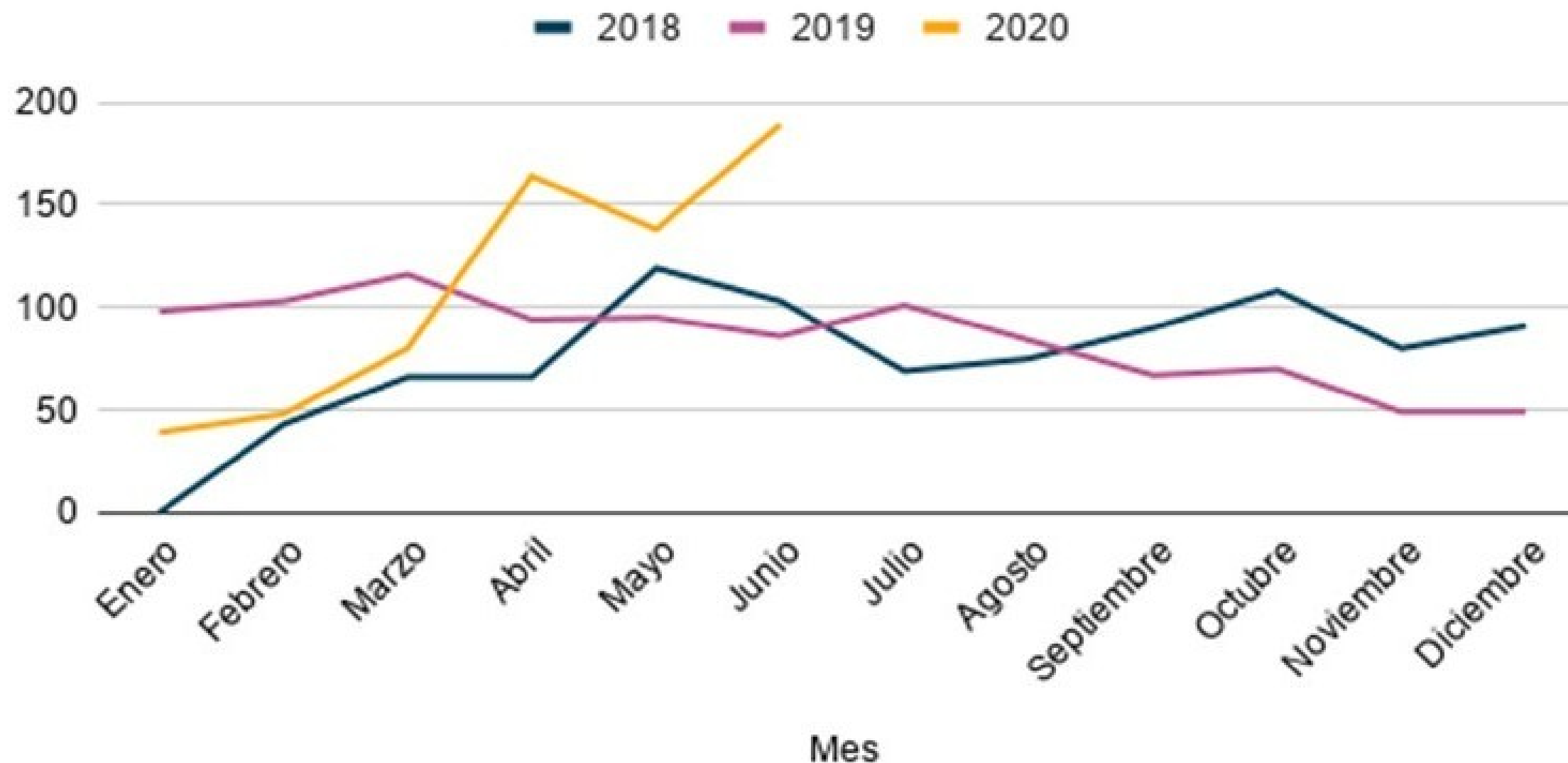
El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables cuenta con el portal **No al Acoso Virtual**, el cual reconoce que la tecnología puede utilizarse para cometer actos de violencia de género.



CASOS REPORTADOS

En el gráfico puede observarse que en el 2020, **este tipo de violencia ha tenido un incremento notable** respecto a los años anteriores

Casos de acoso virtual registrados entre el 2018-2020 en la plataforma No al Acoso Virtual



La iniciativa toma en consideración el Documento de Trabajo 001-2021-DP/ADM de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo referido a que nuestro país no cuenta con una política pública específica y articulada que le permita combatir la violencia de género en línea.





OBJETIVO DE LA LEY

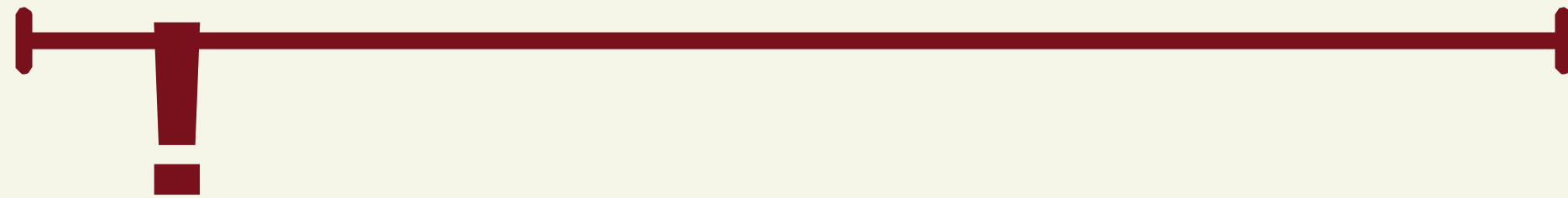
La presente propuesta tiene por objetivo modificar el artículo 8 de la Ley 30364, incorporando el tipo de violencia digital como un tipo de violencia que afecta a las mujeres y a los integrantes del grupo familiar, de este modo se fortalecerá su erradicación. con finalidad

SUSTENTACIÓN PL N° 2881/2022-CR

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8
DE LA LEY 30364, LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR
Y**

**ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y
LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR A FIN DE
INCORPORAR LA VIOLENCIA DIGITAL**

¡GRACIAS



**KATY UGARTE
MAMANI**



CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO
DE CUSCO

